

**MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR PLATO UNICO
CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

MONTE PATRIA, 03 DE JUNIO 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

La solicitud de fecha 29 de Mayo de 2015, presentada por Doña Marta Amanda Clavería Contreras R.U.T.: [REDACTED] con dirección particular Las Dalias N° 496 Pob. Gabriela Mistral de Huatulame, quien solicita autorización para realizar un Plato Único con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 02 de Junio de 2015 por Sr. Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 6.421- /

AUTORICÉSE: Permiso para realizar Plato Único con venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 06 de junio 2015, a **Doña Marta Amanda Clavería Contreras R.U.T.:** [REDACTED] actividad a realizarse en sede Club Deportivo Esparta de la localidad de Huatulame, comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

DIA 06/06/2015 INICIO 20:00 hrs. pm.

DIA 07/06/2015 TERMINO 02:00 hrs. am.

ESTABLEZCASE: que **Doña Marta Amanda Clavería Contreras R.U.T.:** [REDACTED], será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos en beneficio para la postulación a la vivienda propia, se **deja exenta de pago.**



SECRETARIO MUNICIPAL


CE/jam



ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE